

CASO NIEVAS Y OTROS VS. ARGENTINA

Información del caso:

El caso se refiere a la alegada responsabilidad internacional del Estado argentino por la violación de los derechos del niño, a la protección judicial, a las garantías judiciales y a la integridad personal, consagrados en los artículos 5.1, 8.1, 19 y 25.1 de la Convención Americana, en relación con la obligación general de respetar y garantizar los derechos, establecida en su artículo 1.1, así como el artículo VII de la Declaración Americana, en perjuicio de Marcelo Fabián Nievas y sus padres, Julio Roberto Nievas y Rosalía González de Nievas. Lo anterior, como consecuencia de la falta de debida diligencia en la investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las lesiones sufridas por Marcelo Nievas que derivaron en su fallecimiento, así como por el trato dispensado a sus familiares a lo largo del proceso.

El 22 de noviembre de 1981, Marcelo Nievas, de 17 años, fue hallado herido de bala en la vía pública y manifestó haber sido asaltado por tres individuos que le dispararon al resistirse a entregar un anillo. Fue ingresado ese mismo día al Hospital Posadas y operado de urgencia. El 28 de noviembre presentó un cuadro clínico grave y falleció esa noche por causas vinculadas a un posible cuadro séptico. Su padre denunció los hechos y la causa fue inicialmente caratulada como robo y lesiones. Posteriormente, denunció también una presunta negligencia médica.

La investigación penal fue sobreseída provisionalmente en marzo de 1982 por falta de pruebas directas, a pesar de que aún quedaban numerosas diligencias pendientes. En 1993, tras una carta enviada por un interno que afirmaba haber sido testigo ocular, se reabrió el sumario. Sin embargo, en mayo del mismo año se dictó nuevamente el sobreseimiento provisional, en vista de la retractación del testigo y la falta de elementos para individualizar a los responsables. Esta decisión fue confirmada en apelación.



Fecha de ingreso:	18 de abril de 2025.
Recibo de anexos:	06 de mayo de 2025.
Notificación:	29 de mayo de 2025.
Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):	21 de julio de 2025.
Recibo de los anexos del ESAP:	N/A.
Notificación del ESAP:	1 de agosto de 2025.
Contestación del Estado:	Pendiente.
Recibo de los anexos:	Pendiente.
Notificación de la Contestación:	Pendiente.
Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:	Pendiente.
Audiencia pública:	Pendiente.
Alegatos y observaciones finales:	Pendiente.